



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 22 DE JULIO DE 2008**

INFORME N° 045-2008-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
B. INGRESOS	10
C. EGRESOS	11
D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO	12-14



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	16-18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19-25

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	26
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	26
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	26-27
D. INCUMPLIMIENTO LEGAL	27-29

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES	30
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	31
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO	31-33

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	34-35
--	-------

CAPÍTULO VII

B. HECHOS SUBSECUENTES	36-37
------------------------	-------

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC. 16 de febrero de 2009
Oficio N° 238-2009-DASM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Jerónimo
Departamento de Copán
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 045-2008-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 22 de julio de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidad civil, sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández.
Presidente.



MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2008 y de la Orden de Trabajo N° 045-2008-DASM-CFTM del 15 de julio de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de respaldo.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma que han sido utilizadas las transferencias del 5%, los subsidios y demás ingresos recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad ;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, cubriendo el período del 25 de enero de 2002 al 22 de julio de 2008, con énfasis en los rubros de Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y los Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza (ERP). Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se determinaron al 100% los ingresos recaudados mediante la emisión de recibos talonarios, Transferencias del 5%, Subsidios, Donaciones, Fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza, préstamos recibidos e Intereses devengados en cuentas bancarias y otros fondos depositados en las cuentas a nombre de la Municipalidad;
- Se verificó el cálculo y cobro correcto de los impuestos, tasas y servicios a los que la Municipalidad tiene derecho, según los montos iguales o mayores a L.1,000.00

pagados por concepto de impuesto sobre Bienes Inmuebles, 10 contribuyentes por año de montos significativos pagados por Industria, Comercio y Servicios y el 100% de los ingresos recibidos por Impuesto Pecuario y Dominios Plenos;

- En la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, se revisó aspectos como el uso, validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, rendiciones de cuentas y emisión de reportes diarios; y
- Se sellaron todos los talonarios de recibos utilizados durante el período examinado proporcionados por la Tesorera Municipal

Egresos

- Se determinó la totalidad de los gastos realizados durante el período examinado según la documentación soporte y se comparó con los informes rentísticos de egresos proporcionados por la Tesorera Municipal;
- Se analizaron al 100% los proyectos realizados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, según la documentación soporte, los planes de inversión aprobados y las disposiciones legales aplicables, asimismo se efectuaron inspecciones físicas de las obras;
- Efectuamos pruebas de cumplimiento a los gastos efectuados en concepto de Materiales y Suministros, Teléfono, Ayudas, Servicios Profesionales, Técnicos y Aportaciones por montos iguales o mayores a L.500.00; Viáticos y Gastos de Viajes al Exterior en un 100%; Sueldos y Salarios se analizaron 5 planillas por año; y un 100% a los pagos efectuados por concepto de Dietas a Regidores Municipales;
- Analizamos los proyectos de obras públicas por montos significativos realizados durante el período examinado con fondos de la transferencia del 5%, subsidios, donaciones, etc., efectuando inspecciones físicas de algunas obras y verificando el cumplimiento legal sobre el proceso de adjudicación y ejecución de las mismas;
- En la documentación de egresos se observó aspectos como validez, suficiencia, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de egresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes trimestrales y de rendición de cuentas; y
- Se sellaron todas las órdenes de pago y documentación soporte de las gastos efectuados durante el período examinado proporcionados por la Tesorera Municipal.

Presupuesto

Se analizó el presupuesto formulado y ejecutado de ingresos y egresos del año 2007 y la Rendición de Cuentas del mismo año, asimismo la aprobación de los presupuestos según consta en el libro de actas de la Municipalidad.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución según los rubros de la cédula auditada.

Cumplimiento de Legalidad

1. Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, propiedad planta y equipo; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;
2. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
3. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditorías en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontró algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- No se tienen expedientes individuales de cada proyecto ejecutado y en ejecución por la Municipalidad con fondos de Transferencia del 5%, subsidios y donaciones recibidos durante el período examinado, que conste con un detalle de gastos por proyecto y toda la documentación relacionada con el mismo, para verificar si el costo es razonable mediante un avalúo de la obra realizada o avance físico de la misma por

un experto en la materia;

- La Municipalidad no cuenta con expedientes de personal con la información mas importante de cada funcionario y empleado que labora en la Municipalidad, para verificar datos tales como; fecha de ingreso, hoja de vida, etc.;

En el presente informe no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidad civil, sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado por la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán

En nuestra opinión, el presupuesto de ingresos y egresos ejecutados, que se describe en el Capítulo II que corresponde al período terminado al 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno sobre informes financieros descritas en el Capítulo III “Estructura del Control Interno”

Cumplimiento de Legalidad

Para obtener una seguridad razonable acerca de si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, está exento de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

Las pruebas efectuadas, reveló algunos resultados importantes sobre cumplimiento de legalidad que se describen en el Capítulo IV Cumplimiento de Legalidad y el Capítulo V Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera Sigüiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal,
Nivel Operativo:	Tesorería, Justicia Municipal, Catastro, Control Tributario, y Unidad Técnica Municipal

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1**.



MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
- C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
- D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO



Tegucigalpa, MDC. 16 de febrero de 2009

Señores Miembros:
Corporación Municipal
Municipalidad de San Jerónimo
Departamento de Copán

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007. Su preparación es responsabilidad de la administración de la Municipalidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto ejecutado. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los montos reflejados en el informe del presupuesto ejecutado de Ingresos y Egresos se presenta razonablemente los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, por el período del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a rparos y responsabilidades.

Con fecha 21 de agosto de 2008 se emitió informe acerca de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, basados en pruebas de cumplimiento conforme a algunas provisiones de los convenios, Leyes, y regulaciones. Dicho informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de

Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MÉNDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

codigo	DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro	Ajustes y/o Reclasificaciones	Saldo Final Ajustado	Notas
1	INGRESOS CORRIENTES	436,607.82	160,900.81	597,508.63	520,557.78	520,557.78	0.00		520,557.78	
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	159,237.57		159,237.57	109,527.75	109,527.75	0.00		109,527.75	
111	IMPUESTO PERSONAL	10,000.00		10,000.00	3,969.70	3,969.70	0.00		3,969.70	
	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS	40,000.00		40,000.00	32,325.61	32,325.61	0.00		32,325.61	
112	IMPUESTOS A ESTABLECIMIENTOS									
113	COMERCIALES	23,839.15		23,839.15	18,205.94	18,205.94	0.00		18,205.94	
114	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO	12,089.28		12,089.28	9,544.60	9,544.60	0.00		9,544.60	
115	IMPUESTO PECUARIO	3,671.63		3,671.63	3,041.22	3,041.22	0.00		3,041.22	
	IMPUESTO S/EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	6,200.00	20,675.00	26,875.00	24,975.00	24,975.00	0.00		24,975.00	
116	RECURSOS									
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	9,778.00	3,240.00	13,018.00	13,050.00	13,050.00	0.00		13,050.00	
118	DERECHOS MUNICIPALES	108,685.00	67,818.11	176,503.11	175,100.61	175,100.61	0.00		175,100.61	
120	MULTAS	5,000.00		5,000.00	3,542.46	3,542.46	0.00		3,542.46	
121	RECARGOS	15,000.00	10,381.07	25,381.07	25,381.07	25,381.07	0.00		25,381.07	
	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	43,107.19	58,786.63	101,893.82	101,893.82	101,893.82	0.00		101,893.82	
2	INGRESOS DE CAPITAL	2,782,186.00	4,034,197.95	6,816,383.95	7,447,758.24	7,447,758.24	0.00		7,447,758.24	
210	PRÉSTAMOS SECTOR INTERNO	0.00	1,094,780.00	1,094,780.00	1,094,780.00	1,094,780.00	0.00		1,094,780.00	
220	VENTA DE BIENES INMUEBLES	3,500.00	20,925.75	24,425.75	24,425.75	24,425.75	0.00		24,425.75	
25001	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL 5%	2,776,686.00	679,134.90	3,455,820.90	3,483,130.24	3,483,130.24	0.00		3,483,130.24	
25003	TRANSFERENCIAS DE LA ERP	0.00	1,119,932.76	1,119,932.76	1,119,932.76	1,119,932.76	0.00		1,119,932.76	
26001	SUBSIDIOS SECTOR PUBLICO (FHIS)	0.00	103,336.12	103,336.12	281,962.07	281,962.07	0.00		281,962.07	
26002	EJECUTIVO	0.00		0.00	15,000.00	15,000.00	0.00		15,000.00	
26004	Otros (Proyectos de Emergencia, ONG's, etc)	0.00	704,597.01	704,597.01	771,449.01	771,449.01	0.00		771,449.01	
271	ONG'S Y OPD'S	0.00		0.00	156,237.00	156,237.00	0.00		156,237.00	
280	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2,000.00	6,345.13	8,345.13	195,695.13	195,695.13	0.00		195,695.13	
290	RECURSO DE BALANCE		305,146.28	305,146.28	305,146.28	305,146.28	0.00		305,146.28	
	TOTAL INGRESOS	3,218,793.82	4,195,098.76	7,413,892.58	7,968,316.02	7,968,316.02	0.00		7,968,316.02	

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contratadas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones pendientes de pago	Ajustes y/o Reclasificaciones	Saldo Final Ajustado	Notas
1	GASTOS CORRIENTES	1,470,306.73	761,868.48	2,232,175.21	2,251,429.85	2,197,664.07	53,765.78	0.00	2,197,664.07	
100	SERVICIOS PERSONALES	663,229.99	155,440.68	818,670.67	818,407.61	799,995.12	18,412.49		799,995.12	
200	SERVICIOS NO PERSONALES	188,800.00	198,978.83	387,778.83	409,505.51	385,652.22	23,853.29		385,652.22	
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,800.00	163,551.92	227,351.92	211,792.35	207,992.35	3,800.00		207,992.35	
500	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	554,476.74	243,897.05	798,373.79	811,724.38	804,024.38	7,700.00		804,024.38	
2	GASTOS DE INVERSIÓN	1,748,487.09	3,929,175.76	5,577,662.85	6,246,230.58	5,447,973.14	798,257.44	0.00	5,447,973.14	
400	BIENES CAPITALIZABLES	1,678,487.09	3,503,230.28	5,181,717.37	5,082,798.84	5,060,121.40	22,677.44		5,060,121.40	
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0.00	395,945.48	395,945.48	1,163,431.74	387,851.74	775,580.00		387,851.74	
900	ASIGNACIONES GLOBALES	70,000.00	-70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
	Total Egresos	3,218,793.82	4,591,044.24	7,809,838.06	8,497,660.43	7,645,637.21	852,023.22	0.00	7,645,637.21	

El informe del auditor y las notas a esta cédula deben leerse conjuntamente con estas cifras.



**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN
PARA EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

El Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 fue preparado y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal y Tesorería.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

1.1 Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un departamento de contabilidad, por tanto todas sus operaciones se realizan vía registro presupuestario.

1.2 Base de Efectivo

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

1.3 Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

1.4 Ingresos y Egresos

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los impuestos, tasas y servicios que pagan los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominados transferencias gubernamentales provenientes del 5% del Presupuesto General de la República, distribuido conforme niveles de eficiencia fiscal, población, pobreza y otros indicadores; Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP); Subsidios del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), y el Congreso Nacional; así mismo recibe algunas donaciones de organismos nacionales e internacionales como: Proyecto Norte, Embajada de Japón, a través de SETCO, Cooperación Española, etc.

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en tributarios y no tributarios, en corrientes y de capital. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

Las operaciones de ingresos corrientes del presupuesto ejecutado estuvieron respaldadas por recibo único emitido directamente por la Municipalidad.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas, actividades, renglones u objetos de gasto, para controlar los recursos de la hacienda municipal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades, y en base a los Manuales de Ejecución Presupuestaria emitidos por la Secretaría de Finanzas, ente regulador del presupuesto del Estado.

De acuerdo a su uso, los gastos presupuestados se clasifican en gastos de funcionamiento y de capital o inversión. Los gastos de funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como los sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los gastos de capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable, etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor parte de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Las operaciones de los gastos son respaldadas por documentación en forma de recibos, facturas y órdenes de pago; autorizadas por el personal que la Ley faculta para ese fin.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal

Las actividades de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento General, Plan de Arbitrios elaborado por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

La Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su

Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.



MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO COPÁN

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC. 16 de febrero de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Copán

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copan, con énfasis en los rubros de Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza (ERP) por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 22 de julio de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomo en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos; y
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que

explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No poseen un lugar adecuado para la custodia de la documentación contable;
2. No existen expedientes individuales por cada proyecto de inversión ejecutado y en proceso con la información completa;
3. No existe un registro detallado de los impuestos en mora;
4. No existe expedientes del personal que labora en la Municipalidad;
5. El libro de control de la entrega de las certificaciones por dominio pleno no esta actualizado y la información contenida en el es incompleta;
6. Los préstamos con instituciones bancarias no son controlados apropiadamente en expedientes de forma individual.
7. Gastos con documentación incompleta;
8. No cuentan con un plan de gobierno municipal;
9. Los ingresos provenientes de dominios plenos no se depositan en cuenta especial;
10. Los viáticos no son liquidados por los funcionarios y empleados;
11. No se registran ni depositan integra y oportunamente los ingresos recaudados;
12. No se cumple con el término para la aprobación del presupuesto;
13. La Municipalidad posee un excesivo nivel de gastos de funcionamiento;
14. Los activos fijos propiedad de la Municipalidad no se controlan en forma apropiada; y
15. Las órdenes de pago utilizadas para el control de las operaciones no contienen numeración correlativa.

COMENTARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 21 de agosto de 2008 se reunió a la miembros de la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, se les informó sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno, el cual forma parte del presente informe.

Tegucigalpa, MDC. 20 de agosto de 2008

NORMA PATRICIA MÉNDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO POSEEN UN LUGAR ADECUADO PARA LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE.

Al solicitar la documentación que respaldan las actividades contables y financieras que ejecuta la Municipalidad, se verificó que no existe un lugar adecuado para el mantenimiento y la custodia de la documentación contable.

RECOMENDACIÓN N°. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instruir a quien corresponda para que proceda a readecuar un espacio físico con el fin de proteger, mantener y archivar toda la documentación generada por las diferentes operaciones de la Municipalidad. Estos archivos y expedientes deberán estar ordenados en forma correlativa y en orden cronológico para facilitar su rápida ubicación.

2. NO EXISTE UN EXPEDIENTE INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO Y EN PROCESO CON LA INFORMACIÓN COMPLETA.

Al realizar la auditoría del rubro de Obras Públicas, se comprobó que la documentación de respaldo de los proyectos de obra realizados, no esta agrupada en expedientes individuales y los que tienen expedientes carecen de la información completa que permita una adecuada revisión y seguimiento de cada uno de los proyectos en proceso y ejecutados. Actualmente se carece de expediente con la información necesaria como ser contratos, costo de la obra, planos y especificaciones, garantía de cumplimiento y calidad de obra, la orden de inicio, estimaciones, bitácora, informes de supervisión, actas de recepción y otros datos necesarios relativos al desarrollo del proyecto.

RECOMENDACIÓN N°. 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal para que cuando se ejecuten proyectos de inversión se lleven expedientes individuales por cada proyecto el cual deberá contener toda la información requerida y necesaria para identificar y cuantificar el monto total de la obra. Además la información contractual e informes de supervisión y otro documento necesario para una buena administración y control de los proyectos.

3. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO DE LOS IMPUESTOS EN MORA.

Se verificó que la Municipalidad no cuenta con un registro detallado de mora por antigüedad de tres, cuatro o cinco años atrás, lo que no permite realizar las acciones preventivas para interrumpir la prescripción de la mora.

RECOMENDACIÓN N°. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al jefe de Control Tributario para que proceda a efectuar un registro detallado por cada uno de los impuestos y servicios municipales por año y verificar que se realizaron las acciones preventivas para evitar la prescripción de la mora en cumplimiento de la NTCI N° 134-02 Sistema de Registro.

4. NO EXISTEN EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD.

Al realizar la evaluación del control interno relacionado con el área de personal, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un expediente del personal, el cual debe contener información completa y actualizada de cada empleado.

RECOMENDACIÓN N°. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que proceda a la elaboración de expediente de personal para cada uno de los funcionarios y/o empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: Currículum vita, nombramiento, contratos cuando sea el caso, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, el control de permisos o inasistencias y demás documentos relativos con su desempeño y en caso de terminación del trabajo anexar la liquidación correspondiente.

5. EL LIBRO DE CONTROL DE LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES POR DOMINIO PLENO NO ESTA ACTUALIZADO Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES INCOMPLETA.

Al verificar el procedimiento para la entrega de las certificaciones por dominio pleno se determinó que la Secretaría Municipal no tiene un registro actualizado de los títulos otorgados y el mismo no cuenta con toda la información completa.

RECOMENDACIÓN N°. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar a la Secretaría Municipal la elaboración de un libro autorizado y foliado donde conste: área del terreno, ubicación, nombre del beneficiario, número de Acta y fecha de aprobación, valor del dominio pleno, número de recibo de pago, valor del recibo, fecha de pago y firma del beneficiario tal como lo contempla el Artículo 70 en sus párrafos penúltimo y último de la Ley de Municipalidades y el mismo debe de ser actualizado cada vez que se realice una venta por dominio pleno.

6. LOS PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS NO SON CONTROLADOS APROPIADAMENTE EN EXPEDIENTES DE FORMA INDIVIDUAL.

Al realizar el análisis del rubro de cuentas por pagar, se comprobó que la documentación de respaldo de los préstamos no está completa ya que carecen de cuadros de amortización y los estados de cuenta de los préstamos, ya que son realizados por medio de debitos automáticos a la cuenta que garantiza el préstamo (Transferencias 5%)

RECOMENDACIÓN N°.6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal que cuando se suscriban préstamos deberán de exigir mensualmente el desglose de los pagos realizados detalladamente que permita verificar toda la información requerida y necesaria, asimismo contabilizar el monto total individualizado.

7. GASTOS CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.

Al revisar la documentación de los gastos se encontraron desembolsos en los que solo aparecen las órdenes de pago, ejemplo:

- Orden de pago # 000535 de fecha 4 de marzo del 2008 con valor de L.1,471.57

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y a la Tesorera Municipal que previo al pago de cualquier clase de gasto tiene que exigir la documentación de soporte correspondiente en cumpliendo a la Ley Orgánica de Presupuesto en su Artículo 125 Soporte Documental.

8. NO CUENTAN CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Al efectuar la evaluación de control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, se comprobó que la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos a corto, mediano y largo plazo a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio, herramienta que además servirá para evaluar la ejecución y sus resultados.

RECOMENDACIÓN N°. 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Señor Alcalde proceder en forma conjunta con los principales ejecutivos de la Municipalidad, a la elaboración de un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades prioritarias de la

población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del municipio en cumplimiento del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

El plan antes mencionado, deberá ser sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberán establecerse los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación de cumplimiento.

9. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN CUENTA ESPECIAL.

Al recibir los ingresos provenientes del pago de dominio pleno no son depositados en una cuenta especial y estos son utilizados para cubrir gastos corrientes.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Los ingresos por el pago de dominio pleno deben ser depositados íntegros al banco en una cuenta especial, para ser destinados únicamente a proyectos u obras de inversión lo anterior en aplicación al Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

10. LOS VIÁTICOS NO SON LIQUIDADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Al realizar la revisión selectiva de los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales por la cantidad de L. 172,765.57; Estos realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo pero se comprobó que dichos anticipos no son liquidados por los beneficiarios ni se presentan informes sobre las labores realizadas.

RECOMENDACIÓN. N° 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal la elaboración de un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje en el cual se debe de consignar como una obligación para los viajeros la presentación de la respectiva liquidación de viáticos y gastos de viajes, debiendo acompañar los comprobantes de gastos, así como informes de las labores realizadas y objetivos alcanzados, además se deberán establecer los plazos de liquidación y las sanciones por falta de liquidación. Dicho reglamento debe ser sometido a aprobación de la Corporación Municipal.

11. NO SE REGISTRAN NI DEPOSITAN INTEGRA Y OPORTUNAMENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS.

En el transcurso de la auditoría, se evaluó el sistema de control interno relacionado con la recepción, depósito, custodia, utilización y registro de los ingresos en efectivo que se recaudan en Tesorería, se comprobó que los valores recibidos no se registran en forma completa, ni se depositan de manera íntegra debido a que parte de lo recaudado es utilizado para realizar gastos administrativos.

RECOMENDACIÓN N° 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que cumpla con lo señalado en el Artículo 58 numeral 3, de la Ley de Municipalidades, el que establece la obligación de depositar los valores recaudados en caja general, seleccionando al menos un día a la semana para efectuar esta operación en consideración al desplazamiento que existe de un municipio a otro.

12. NO SE CUMPLE CON EL TERMINO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

En el desarrollo del análisis del área presupuestaria, se verificó que las fecha de presentación y aprobación de los presupuestos de los años 2002 al 2007 están fuera del tiempo establecido. Como se detalla a continuación:

Año	Fecha de Presentación y Aprobación	N° de Acta
2008	26-11-07	09
2007	24-11-06	06
2006	14-11-05	11
2005	15-12-04	01
2004	15-12-03	12
2003	15-11-02	11

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Hacer énfasis en aprobar los presupuestos en el tiempo y forma que establece la ley en el Artículo 180 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, referente a la aprobación del presupuesto.

13. LA MUNICIPALIDAD POSEE UN EXCESIVO NIVEL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Al realizar el análisis de los gastos efectuados por la Municipalidad durante el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 22 de julio del 2008, se observó que existe un nivel de gastos desproporcionado, en relación con el volumen de ingresos corrientes que se generan.

Año	Gastos Máximos Permitidos (Lempiras)	Gastos según Municipalidad (Lempiras)	Gastos en Exceso (Lempiras)	Gastos en Exceso %
2007	1,209,145.12	2,197,664.07	988,518.95	82%
2006	883,068.01	1,493,993.79	610,925.78	69%

RECOMENDACIÓN N° 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Ordenar al Alcalde Municipal que presente al pleno de la Corporación, un informe sobre la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, con el propósito de analizar los mecanismos que pudieran utilizarse para lograr la disminución de los gastos de funcionamiento a niveles aceptables.
- b) Ordenar al Alcalde Municipal que no se utilicen los fondos provenientes de las transferencias del Gobierno Central para financiar gastos de funcionamiento.
- c) Ordenar al Alcalde Municipal, que en la elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, se cumpla con lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, en el sentido de que los gastos de funcionamiento no podrán ser superiores al 65 % de los ingresos corrientes.

14. LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO SE CONTROLAN EN FORMA APROPIADA.

Al evaluar los controles internos relacionados con la adquisición, custodia y utilización del mobiliario y equipo de oficina y los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, se comprobó al respecto, que esta Institución no posee registros de inventario adecuados, los activos no están identificados, ni codificados, no hay fichas de control en las que se establezca la responsabilidad por cada activo asignado y tampoco se hacen inspecciones físicas de dichos bienes, .

RECOMENDACIÓN N° 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que proceda a tomar un inventario físico de todos los activos fijos propiedad de la Municipalidad, cuyos resultados constituirán la base para los registros de activos de la Municipalidad y dar cumplimiento a la NTCl. 136-03,04 y 06.

15. LAS ÓRDENES DE PAGO UTILIZADAS PARA EL CONTROL DE LAS OPERACIONES NO CONTIENEN NUMERACIÓN CORRELATIVA.

Al efectuar la revisión de la documentación que utiliza la Municipalidad para el control y registro de las transacciones contables y financieras, se comprobó que las órdenes de pago no contienen numeración correlativa.

La Norma Técnica de Control 124-02 Diseño y Control de Formularios, establece que los formularios para las principales operaciones administrativas y financieras deben ser prenumerados, contener espacios destinados a evidenciar las tareas de supervisión y mantener un control permanente de su uso y existencias.

RECOMENDACIÓN N° 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Autorizar la impresión de las órdenes de pago con numeración pre impresa y correlativa, al menos con original y copia; con lo que se documentarán todos los desembolsos por la adquisición de bienes, servicios, etc., y se dejará evidencia en los registros contables de la Alcaldía.

Estos documentos serán utilizados en estricto orden correlativo, y cuando uno de ellos sea anulado el original deberá mantenerse archivado junto con todas sus copias, evitando que ningún formulario sea sustraído y sean utilizados para fines diferentes a los de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO COPÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

El Alcalde Municipal y la Tesorera Municipal no han rendido la caución que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece.

RECOMENDACIÓN N.º. 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal y la Tesorera para que procedan de inmediato a presentar su respectiva Caución con el fin de cumplir con lo ordenado en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los miembros de la Corporación Municipal y/o empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito.

RECOMENDACIÓN No.2 **A LA CORPORACIÓN Municipal**

Proceder de inmediato a presentar su respectiva Declaración Jurada de Bienes, la cual deberá ser actualizada anualmente en cumplimiento del Artículo 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas preparada por la Municipalidad durante el período auditado no es confiable ya que la cuenta de patrimonio presenta cantidades menores a los reportados según los ingresos, egresos y patrimonio reales.

RECOMENDACIÓN N°.3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que al realizar la Redición de Cuentas se asegure de que:

- a) Los registros auxiliares y mayores concilien con el estado de rendición de cuentas;
- b) Los gastos sean clasificados apropiadamente;
- c) Que incluya los ingresos percibidos íntegramente;
- d) Determine el saldo final tomando en cuenta el saldo inicial, los ingresos, los desembolsos, las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar; y
- e) Que se incluya las modificaciones, traslado, ampliaciones y disminuciones.

D. INCUMPLIMIENTO LEGAL

1. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Al realizar la evaluación del cumplimiento legal y las disposiciones básicas para la ejecución de proyectos y efectuar la revisión al rubro de obras públicas se constató que durante el período examinado la Municipalidad no cumple con aspectos básicos y normativas vigentes en la ejecución de proyectos, tales como:

- a) Los contratos no contienen aquellas cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y control, como ser: Garantías, plazo, sanciones por incumplimiento, obligaciones de las partes, forma de pago, etc.;
- b) Previo a la suscripción del contrato no se exige a las empresas nacionales, acreditar su personería jurídica debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil;
- c) Previo a que se autorice el inicio de la obra no se exige al contratista presentar las garantías correspondientes;
- d) No se emite la orden de inicio de la obra y una vez concluida la obra no se elabora la respectiva acta de recepción definitiva de la obra o trabajos;
- e) No se aplica la multa respectiva a los contratistas en caso de incumplimiento del contrato;
- f) Los sobregiros en los gastos de las obras no han sido sometidos a la aprobación de la Corporación Municipal;
- g) No se presentan informes de supervisión de obras; y
- h) No se cumple con la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto en la compra de materiales y servicios para la ejecución de proyectos.

RECOMENDACIÓN No.4
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control;

- b) Previo a la suscripción de contratos con empresas nacionales se deberá solicitar acreditar su personería jurídica debidamente inscrita en el Instituto de la propiedad;
- c) Previo al inicio de las obras se debe exigir la garantía de cumplimiento de contrato, calidad de obra y demás garantías que sean aplicables según la Ley de Contratación del Estado;
- d) Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad;
- e) Los contratos de obras deben contener la cláusula que establece las multas y sanciones en caso de incumplimiento del contrato, las cuales deberán ser aplicadas como está establecido en el mismo;
- f) Someter a la Corporación Municipal la aprobación de todo exceso de gastos en los proyectos cuando la asignación presupuestaria este agotada o cuando se destinen fondos presupuestados de un proyecto para otro proyecto;
- g) Presentar informes de supervisión previo al pago de obras donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito; y
- h) Previo a la compra de materiales y servicios para la Ejecución de proyectos cumplir estrictamente con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

2. NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA EMISIÓN DE ESPECIES FISCALES;

La Municipalidad envía a imprimir sus propias especies fiscales para la recaudación de ingresos, de los cuales no solicitó el dictamen sobre el formato utilizado al Tribunal Superior de Cuentas y no envía la certificación de la numeración impresa.

RECOMENDACIÓN No.5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar al Tribunal Superior de Cuentas el dictamen sobre el formato utilizado en las especies fiscales para la recaudación de los ingresos, asimismo se deberá enviar la certificación de la numeración impresa, en cumplimiento al Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

3. NO SE DEDUCE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN CORRESPONDE.

Al efectuar la revisión de los gastos realizados durante el período examinado, se constató que el Tesorero Municipal no hace la retención del impuesto sobre la renta correspondiente sobre los pagos efectuados por servicios técnicos y profesionales prestados por personas

naturales o jurídicas.

RECOMENDACIÓN No.6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que efectúe la retención que establece los Artículos 22 y 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta al realizar pagos por sueldos, servicios técnicos y honorarios profesionales a personas naturales o jurídicas.



MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPAN

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme la documentación presentada en el PIM ERP, la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, gestionó y recibió del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza los fondos del año 2006, por un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.2,488,739.47)**; de este monto recibió un primer desembolso el 18 de octubre de 2006 por **UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,119,932.76)**, un segundo desembolso el 30 de abril de 2007 por **UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,119,932.76)**, y un tercer desembolso el 12 de marzo de 2008 por **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.248,873.95)**

De los fondos correspondientes al año 2007 la Municipalidad gestionó del Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.2,489,207.17)** de los cuales solamente ha recibido un desembolso por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.1,742,444.81)**.

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

El monto de los desembolsos recibidos del Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza ascienden a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.4,231,184.28)** los cuales fueron acreditados en la Cuenta de Cheques No. 17614000003 de Banco del Café a nombre de la Municipalidad.

Se verificó la documentación soporte de los proyectos realizados, de los cuales se determinó que la utilización de los fondos fue distribuida así:

CUADRO DE PROYECTOS EJECUTADOS

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DEL PROYECTO	FONDOS RECIBIDOS Y EJECUTADOS					TOTAL EJECUTADO
		2006			EJECUTADO 2006	2007	
		I	II	III		I	
EJE PRODUCTIVO							
Electrificación rural de las comunidades	Rio Seco y Volc	855,689.77	366,020.00	0.00	1,221,709.77	0.00	1,221,709.77
Reparación de tramo calle Agua Zarca	Agua Zarca	0.00	266,775.87	0.00	266,775.87	0.00	266,775.87
Equipamiento de Microempresa Agroinlaes	La Esperanza	0.00	116,212.97	6,445.23	122,658.20	3,387.94	126,046.14
Proyecto de Electrificación	AGUA ZARCA	0.00	0.00	80,000.00	80,000.00	98,231.01	178,231.01
Apoyo a la producción de granos básicos en el ámbito familiar, mediante la provisión de insumos agrícolas.	EL TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00	137,150.00	137,150.00
Apoyo a la producción de granos básicos en el ámbito familiar, mediante la provisión de insumos agrícolas.	EL ROSARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	137,150.00	137,150.00
Apoyo a la producción de granos básicos en el ámbito familiar, mediante la provisión de insumos agrícolas.	LA ESPERANZA	0.00	0.00	0.00	0.00	174,100.00	174,100.00
Apoyo a la producción de granos básicos en el ámbito familiar, mediante la provisión de insumos agrícolas.	TIERRA BLANCA	0.00	0.00	0.00	0.00	123,150.00	123,150.00
Apoyo a la producción de granos básicos en el ámbito familiar, mediante la provisión de insumos agrícolas.	CASCO URBANO	0.00	0.00	0.00	0.00	103,620.00	103,620.00
TOTAL PRODUCTIVO		855,689.77	749,008.84	86,445.23	1,691,143.84	776,788.95	2,467,932.79
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA		76.41%	66.88%	34.73%	67.95%	44.58%	58.33%
EJE SOCIAL							
Reparación de 53 Y 20 viviendas	Santa Elena, C.U	234,535.00	18,929.00	167,425.00	420,889.00	8,296.57	429,185.57
Mejoramiento de viviendas en El Volcan	El Volcan, la Esperanza	0.00	333,550.00	0.00	333,550.00	108,019.10	441,569.10
TOTAL SOCIAL		234,535.00	352,479.00	167,425.00	754,439.00	116,315.67	870,754.67
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA		20.94%	31.47%	67.27%	30.31%	6.68%	20.58%
EJE INSTITUCIONAL							
Fortalecimiento de la Comisión Ciudadana de Transparencia	San Jeronimo,	0.00	25,129.02	9,215.00	34,344.02	17,076.70	51,420.72
Equipamiento de las oficinas municipales	San Jeronimo,	0.00	0.00	0.00	0.00	197,500.00	197,500.00
Fortalecimiento de las capacidades a empleados municipales y microempresarios de San Jerónimo	San Jeronimo	0.00	0.00	0.00	0.00	49,784.14	49,784.14
TOTAL INSTITUCIONAL		0.00	25,129.02	9,215.00	34,344.02	264,360.84	298,704.86
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA		0.00%	2.24%	3.70%	1.38%	15.17%	7.06%
TOTAL EJECUTADO		1,090,224.77	1,126,616.86	263,085.23	2,479,926.86	1,157,465.46	3,637,392.32
DESEMBOLSO DE FONDOS		1,119,932.76	1,119,932.76	248,873.95	2,488,739.47	1,742,444.81	4,231,184.28
DISPONIBLE		29,707.99	-6,684.10	-14,211.28	8,812.61	584,979.35	593,791.96
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA		97.35%	100.60%	105.71%	99.65%	66.43%	85.97%

DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS	SALDO EN EFECTIVO AL 22/07/2008
Total Desembolsos Recibidos	L.4,231,184.28		
Aportación Municipal	249,336.00		
Gastos Ejecutados de fondos 2006		L.2,479,926.86	
Gastos Ejecutados de fondos 2007		1,157,465.46	
TOTAL SEGÚN AUDITORIA AL 22/7/2008	L. 4,480,520.28	3,637,392.32	L.843,127.96
SALDO EN BANCOS AL 22/7/2008			843,127.96*
DIFERENCIA			0.00*

* Valores cotejados contra los estados de cuentas bancarios a nombre de la Municipalidad

y la documentación soporte proporcionada por el encargado de la Unidad Técnica Municipal y la Tesorera Municipal.

En la revisión efectuada a estos fondos encontramos algunos hechos que se describen a continuación:

1. A la fecha de corte de la auditoría (22 de julio de 2008) se determinó que la Municipalidad presenta variaciones en los porcentajes ejecutados para los diferentes ejes, en comparación con los porcentajes establecidos en el Reglamento operacional de la ERP, según se puede observar en el cuadro de los proyectos ejecutados.

Según justificación proporcionada por el encargado de la Unidad Técnica Municipal se debe a que se le ha dado prioridad a los proyectos productivos y por la aportación municipal, pero que se cumplirán con los porcentajes establecidos con los fondos pendientes de ejecución.

Así mismo se determinó que la Municipalidad efectuó un pago por supervisión de los proyectos que se van a ejecutar con los fondos del año 2007 por el total del monto del contrato de forma anticipada, valor que incrementa el porcentaje del eje institucional, del cual no se han recibido el total de los fondos.

RECOMENDACIÓN N°. 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Cumplir con los porcentajes establecidos para la ejecución de los proyectos con los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza; en cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento Operacional de la ERP.
- b) Abstenerse de efectuar pagos anticipados mayores al 20% del monto contratado para la ejecución y supervisión de proyectos, en cumplimiento al Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y los mismos deben estar aprobados por la Corporación Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza (ERP) por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 22 de julio de 2008 practicada a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil así:

1. PAGO DE DIETAS A REGIDORES SIN HABER ASISTIDO A LA SESIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Al Efectuar la revisión de los gastos, se determinó que la administración de la Municipalidad durante el período auditado pagó la cantidad de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.21,500.00)** en concepto de dietas a Regidores Municipales que no asistieron a la sesión de corporación, según se detalla a continuación:

Nombre	Cargo	Periodo	Dietas Pagadas De mas
Mercedes Nufio León	Regidor I	2002 - 2006	L. 1,800.00
Trinidad Hernández Zelaya	Regidor II	2002 - 2006	6,500.00
Manfredo Lemus Molina	Regidor III y IV	2002 - 2010	1,400.00
José Reynaldo Alvarado	Regidor IV	2002 - 2006	1,200.00
Cesar Leonel Cardoza Sánchez	Regidor V	2002 - 2006	1,800.00
Marco Tulio Rosa Romero	Regidor VI y III	2002 - 2010	4,000.00
Jesús Humberto Ramos	Regidor VI	2002 - 2006	2,400.00
Carlos Arturo López Paz	Regidor I	2006 - 2010	1,800.00
Vidal Moisés Martínez Peña	Regidor II	2006 - 2010	600.00
TOTAL			L. 21,500.00

De conformidad a lo que establece el Artículo 28 de la ley Municipalidades: “Los miembros de las Corporaciones Municipales, dependiendo de la capacidad económica de las respectivas municipalidades, percibirán dietas por su asistencia a sesiones, o recibirán el sueldo correspondiente según se desempeñen en comisiones de trabajo a medio tiempo o a tiempo completo”.

El Artículo 35 de la Ley de Municipalidades establece que de toda sesión se levantara el Acta y deberá ser debidamente firmada por todos los miembros que participen en la sesión y servirá de base a la Tesorería, para el pago de las dietas respectivas, en su caso.

Asimismo el Artículo 58 de la misma Ley establece que: “Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes: 1) Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes”

El Artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Municipalidades indica que: “En el caso que la Municipalidad resultará con recursos económicos limitados que sólo permitan el pago de dietas, éstas serán pagadas a los miembros que asistan a las sesiones y se harán efectivas con la constancia que al respecto extienda mensualmente el Secretario Municipal”

Por otra parte el Artículo 119 del Reglamento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece: “ De conformidad con el artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos: 1.2.3. 4. Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal”.

Por lo anterior la Corporación Municipal durante el proceso de la auditoría firmó un Acta donde se comprometen a efectuar el pago a mas tardar el día 25 de Octubre de 2008 por valor de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.21,500.00)**. **Ver anexo 2**

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

No autorizar ni realizar pagos de dietas a Regidores que no asistan a sesiones de Corporación Municipal, en cumplimiento al Artículo No.28, 35 y 58 de la Ley de Municipalidades.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Manifiestan que estos pagos se hacían debido a que a veces algunos Regidores asistían a reuniones de Mancomunidad o a otras instituciones y en otros casos por olvido no firmaban las actas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La ley de Municipalidades establece que los Regidores percibirán dietas por su asistencia a sesiones, caso contrario no se le debió efectuar el pago. También se debe realizar una planificación adecuada de manera que no interfiera con las fechas de las sesiones aprobadas por la Corporación Municipal.



CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. COMPROMISO DE PAGO POR DIETAS PAGADAS A REGIDORES SIN HABER ASISTIDO A LA SESIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En el proceso de la Auditoría los miembros de la Corporación Municipal firmaron un compromiso de pago por las dietas pagadas a Regidores que no asistieron a las sesiones de la Corporación, por valor de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.21,500.00)** que serán depositados a la cuenta de la Tesorería General de la República a más tardar el 25 de Octubre de 2008 quienes presentaron la siguiente información de pago y justificación.

Nombre	Fecha de Pago	No. de Recibo	Dietas pagadas demas	Valor Pagado en efectivo	Valor Justificado	Saldo Pendiente de Pago
Mercedes Nufio León	28/10/2008	Debito	1,800.00	1,800.00		0.00
Trinidad Hernández Zelaya			6,500.00			6,500.00
Manfredo Lemus Molina	29/10/2008	Debito	1,400.00	1,400.00		0.00
José Reynaldo Alvarado	24/10/2008	4750	1,200.00	1,200.00		0.00
Cesar Leonel Cardoza Sánchez			1,800.00			1,800.00
Marco Tulio Rosa Romero	25/10/2008	4783	4,000.00	3,400.00	600.00*	0.00
Jesús Humberto Ramos			2,400.00			2,400.00
Carlos Arturo López Paz			1,800.00			1,800.00
Vidal Moisés Martínez Peña	31/10/2008	3693	600.00	600.00		0.00
TOTAL			21,500.00	8,400.00		12,500.00

* Este valor fue justificado con la documentación soporte de las actas No. 21 y 22 donde hacen constar que el Regidor Marco Tulio Rosa Romero asistió a las sesiones correspondientes, por lo que el saldo pendiente sería por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.12,500.00)** el cual debe de ser verificado en la próxima auditoría. **Ver anexo 3**

2. CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR CON LOS FONDOS ERP CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007.

En fecha 3 de julio de 2008 el Alcalde Municipal firmo un contrato de supervisión con Glenda Marisol Tabora por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.49,784.14)**, para la

supervisión de los proyectos que se están ejecutando con los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza que corresponden al año 2007, en un plazo que inicia el 4 de julio de 2008 al 4 de noviembre de 2008, el cual ya fue cancelado en su totalidad mediante Orden de Pago No.850 de fecha 3 de julio de 2008, dichos proyectos no se han ejecutado en un 100%. **Ver anexo 4**

3. OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN

Durante el período examinado se determinó que la Municipalidad a la fecha corte de la Auditoría (22 de julio de 2008) no ha concluido la construcción de las obras siguientes:

- a) Proyecto de Electrificación de la Comunidad de Agua Zarca, a un costo total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.336,828.65)** del cual se han ejecutado el total de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.178,231.01)**, financiado con fondos de la ERP.
- b) Construcción del Estadio Municipal por medio de Comité Pro-Estadio del cual se han desembolsado a la fecha de corte de la Auditoría (22 de julio de 2008) la cantidad de **TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS (L.301,867.00)**, financiado con fondos municipales. **Ver anexo 5**

NORMA PATRICIA MÉNDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal